Núm. 108. Precio 3 cuartos.

BOLETIN EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

DEL DOMINGO 30 DE AGOSTO DE 1846.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha de ayer me dice lo que sigue:

Habiéndose dignado S. M. la Reina resolver que se reunan las Córtes en el dia 14 de Setiembre próximo venidero, como se manifiesta en la Gaceta adjunta, es su voluntad que V. S. inmediatamente que la reciba, dé publicidad en el Boletin oficial á esta resolucion y que la comunique á los Diputados y Senadores que se encuentren en esa provincia, ya por que pertenezca à ella, ya por otra circunstancia; y que á unos y otros preste V. S. cuantos ausilios reclamen para facilitar su viaje, á fin de llegar á la Córte en el dia señalado para un objeto de atencion tan preferente. De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes á su cumplimiento, quedando á su cargo avisar el recibo, expresando los Senadores y Diputados á quienes trasmita esta resolucion.

Decreto á que se refiere la Real órden anterior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que habiendo determinado contraer matrimonio con nuestro primo el Infante D. Francisco de Asís María, à fin de que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en el art. 47 de la Constitucion, hemos venido, en uso de nuestra Real prerogativa, oido el parecer de nuestro Consejo de Ministros, en convocar, como por la presente convocamos, las Córtes del reino para el dia 14 de Setiembre próximo venidero.

Por tanto mandamos que el citado dia 14 de Setiembre del presente año se hallen reunidos en la capital de España para celebrar Córtes los Senadores y Diputados. En Palacio á 28 de Agosto de 1846.=YO LA REINA.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, Pedro José Pidal.

Lo que he dispuesto se publique por Boletin extraordinario con el Decreto inserto en la Gaceta de este dia, para la debida publicidad, conocimiento y satisfaccion de los habitantes de esta provincia. Segovia 29 de Agosto de 1846 =*José Balsera.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.